

FONDO DE PENSIONES DE L@S TRABAJADOR@S DE UNICAJA AREA DE PREVISIÓN SOCIAL

Valija: Sindicatos Cádiz-Sección Sindical CC.OO.
Telf. 956 25 80 07 / Fax 956 25 09 64
E-mail: alicia.perez@comfia.ccoo.es

¿Cuánto me quedará si me invalido antes de los 65 años?

¿Lo único que me queda si me invalido hoy es el importe que haya consolidado hasta este momento?

NO SIEMPRE



LEE

CC.OO. propone incluir en la consulta de derechos consolidados de Intranet el capital asegurado por contingencias de riesgo

Existe una lógica preocupación por conocer a qué tenemos derecho si nos invalidamos antes de cumplir la edad legal de jubilación. Muchos compañeros preguntan si lo que les quedará son estrictamente los derechos consolidados que les aparece en su certificado trimestral. La respuesta es **NO SIEMPRE**. Y nos explicamos.

Si se trata de un compañero al que la invalidez le llega con 64 años, lo normal será que tenga suficientes derechos consolidados (puesto que en la exteriorización por servicios pasados se le habría aportado prácticamente todo el importe a percibir a la inminente jubilación) como para con ese importe cubrir la prestación de invalidez. Pero si ésta le afecta a un compañero, pongamos de mediana edad, al que le queda aún 20-25 años de vida laboral, lógicamente éste no tendrá los servicios pasados ni aportaciones posteriores a la exteriorización suficientes para cubrir el importe a pagar por la prestación de invalidez.



Para cubrir estas contingencias y como complemento a la aportación del 4,2% sobre nuestro salario, Unicaja paga una prima de riesgo que cubre un capital tal que sumado a los derechos consolidados que nos certifican trimestralmente, cubre el capital, actualizado al día de hoy, que necesitaríamos para cobrar el complemento entre la pensión de invalidez de la seguridad social y el salario pensionable que disfrutaba el partícipe en el momento de la contingencia. Y **SIEMPRE GARANTIZANDO** que esta prestación es como mínimo del 15% del salario Real Computable.

Al igual que en la Intranet podemos ya consultar los derechos consolidados y las aportaciones trimestrales, **CC.OO.** ha propuesto que también se **incluyan los capitales garantizados** por las contingencias de riesgo (invalidez y fallecimiento). Esperamos tenerlos disponibles en breve, de modo que podamos consultar toda la información relativa a nuestras prestaciones.

Objetivo: jubilarnos bien. Herramienta: invertir bien

Hipótesis: 1,5 veces salario a la jubilación
=
cumplimiento rentabilidad media del 4%

La Comisión de Control debe suscribir un documento de política de inversiones y DIFUNDIRLO a los partícipes

No escatimar esfuerzos en información, análisis, colaboración



Posibilidad de conseguir más rentabilidad

Apostamos por ser asesorados por una empresa consultora de Previsión Social



Con mucha frecuencia hacemos alusión a la prestación objetivo de 1,5 veces el salario a la jubilación. Debemos tener claro eso no es una prestación garantizada, es una hipótesis que se cumplirá si con los servicios pasados aportados a Noviembre del 2002 más las aportaciones del 4,2% que el promotor hará hasta la jubilación y considerando un crecimiento de los salarios del 2% y del IPC del 1% **podemos conseguir una rentabilidad media del 4%** (que es la estimación de rentabilidad contemplada en el proceso de exteriorización).



De ahí la **importancia que tiene invertir bien**. El nuevo Reglamento de Planes y Fondos aprobado en Febrero pone especial acento en la responsabilidad de las inversiones y específicamente dispone:

La comisión de control del fondo de pensiones, con la participación de la entidad gestora, elaborará por escrito una declaración comprensiva de los principios de su política de inversión. A dicha declaración se le dará suficiente publicidad. Dicha declaración se referirá, al menos, a cuestiones tales como los métodos de medición de los riesgos inherentes a las inversiones y los procesos de gestión del control de dichos riesgos, así como la colocación estratégica de activos con respecto a la naturaleza y duración de sus compromisos...

E incluso estamos obligados a hacer una revisión del Plan en la que se analicen los aspectos actuariales y la política de inversiones en lo concerniente a criterios de inversión, características de los activos de la cartera, análisis de posibles desviaciones sobre índices de referencia, análisis de la duración de las carteras y de la adecuación de la política de inversión a los objetivos del plan, etc.

Esto nos exigirá ser mucho más rigurosos y exhaustivos a la hora de supervisar que la Entidad Gestora invierta de acuerdo con la política establecida por la Comisión de Control y controlar el cumplimiento de las expectativas de rentabilidad. Un dato avala este objetivo: una **diferencia de 2 puntos de rentabilidad por encima del IPC mantenida durante 25-30 años** puede duplicar la prestación a la jubilación. Por ello, desde la Sección Sindical de **CC.OO.** abogaremos por no escatimar esfuerzos, herramientas, colaboraciones externas, etc para evaluar permanentemente la estrategia de inversión seguida, analizar posibles desviaciones y en suma **adecuar la política de inversiones a los objetivos y características de nuestro Plan**. En orden a conseguirlo, un paso importante sería contar con el asesoramiento de consultorías expertas en Previsión Social que apoyasen la gestión de la Comisión de Control y la propia Gestora.



En esa línea **CC.OO. ha propuesto** que se analice la **posibilidad de contratar una empresa Consultora**, porque creemos que ello redundará en beneficio de todos. Nuestras pensiones son una cosa muy seria y todos los números que se hagan para mejorarlas, son pocos.

EN EL PROXIMO NÚMERO:

- ¿Cómo nos afecta el nuevo Reglamento de Planes y Fondos?
- Información de interés sobre jubilaciones parciales
- ¿Por qué designar beneficiarios del Plan